

CIRCULAR CONJUNTA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

A : Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Jefes de Departamento, Tesoreros y Personas con Atribuciones de Tesorería, Auditoría Interna, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Caja.

DE : División de Administración de Recursos Humanos y Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Regulación del Incremento de Jornada de Trabajo para Plazas Administrativas.

FECHA : 23 de abril de 2018

3 MAY '18 11:11 REC 00130

USAC/AUDITORIA INTERNA

Respetables señores:

La División de Administración de Recursos Humanos y el Departamento de Presupuesto, actuando en el marco de sus competencias funcionales y legales, en apego a lo contenido en las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título 1. **Modificaciones Presupuestarias**, numeral 10: "En las plazas creadas mediante reprogramación, transferencia y ampliación no procede nombrar personal a indefinido", emiten la presente circular conjunta, de forma coordinada y definen los lineamientos para atender las solicitudes de incremento de la jornada de trabajo para plazas administrativas, a partir del presente año, de la siguiente manera:

1. Incremento de la jornada de trabajo en forma permanente en renglón presupuestario 011:

- 1.1 Para plazas que cuentan con nombramiento a indefinido, el incremento de la jornada de trabajo será autorizado por la División de Administración de Recursos Humanos como CREACIÓN DE PLAZA POR INCREMENTO DE JORNADA DE TRABAJO en un número de plaza diferente al que se tiene asignado originalmente.
- 1.2 Dentro del ejercicio fiscal que se realice el incremento de la jornada de trabajo, la plaza se consignará vacante y la vigencia del nombramiento será a término.

Si la unidad ejecutora cuenta con los recursos financieros necesarios, podrá solicitarlo en el anteproyecto de presupuesto, se incluirá en la apertura del siguiente ejercicio y se consignará como vacante.



CIRCULAR CONJUNTA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

A : Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Jefes de Departamento, Tesoreros y Personas con Atribuciones de Tesorería, Auditoría Interna, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Caja.

DE : División de Administración de Recursos Humanos y Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Regulación del Incremento de Jornada de Trabajo para Plazas Administrativas.

FECHA : 23 de abril de 2018

3 MAY '18 11:11 REC 00130

USAC/AUDITORIA INTERNA

Respetables señores:

La División de Administración de Recursos Humanos y el Departamento de Presupuesto, actuando en el marco de sus competencias funcionales y legales, en apego a lo contenido en las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título 1. **Modificaciones Presupuestarias**, numeral 10: "En las plazas creadas mediante reprogramación, transferencia y ampliación no procede nombrar personal a indefinido", emiten la presente circular conjunta, de forma coordinada y definen los lineamientos para atender las solicitudes de incremento de la jornada de trabajo para plazas administrativas, a partir del presente año, de la siguiente manera:

1. Incremento de la jornada de trabajo en forma permanente en renglón presupuestario 011:

- 1.1 Para plazas que cuentan con nombramiento a indefinido, el incremento de la jornada de trabajo será autorizado por la División de Administración de Recursos Humanos como CREACIÓN DE PLAZA POR INCREMENTO DE JORNADA DE TRABAJO en un número de plaza diferente al que se tiene asignado originalmente.
- 1.2 Dentro del ejercicio fiscal que se realice el incremento de la jornada de trabajo, la plaza se consignará vacante y la vigencia del nombramiento será a término.

Si la unidad ejecutora cuenta con los recursos financieros necesarios, podrá solicitarlo en el anteproyecto de presupuesto, se incluirá en la apertura del siguiente ejercicio y se consignará como vacante.



23 de abril del 2018

... / 2

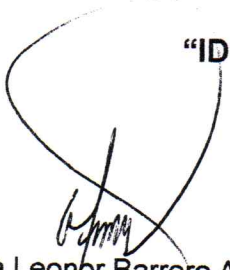
- 1.4 Al encontrarse la plaza en la apertura presupuestaria, la autoridad nominadora podrá suscribir el nombramiento en forma indefinida.

2. Incremento de la jornada de trabajo en forma temporal

- 2.1 El incremento de la jornada de trabajo para plazas con nombramiento o contrato a término que sea solicitado por las unidades ejecutoras en el transcurso del año, se autorizará por parte de la División de Administración de Recursos Humanos como **CREACIÓN DE PLAZA POR INCREMENTO DE JORNADA DE TRABAJO** en un número de plaza diferente a la que se tiene asignada originalmente.
- 2.2 Dentro del ejercicio fiscal que se realice el incremento de la jornada de trabajo, presupuestariamente la plaza se consignará vacante y la misma tendrá vigencia a término.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis

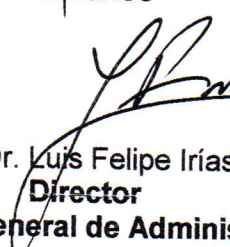
Jefa

División de Administración de Recursos Humanos


M.Sc. Dennis Gerbert Arreaga Mejía

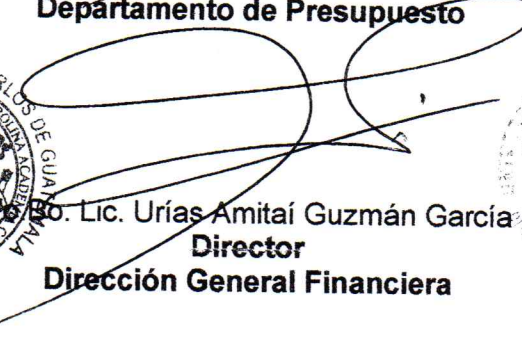
Jefe

Departamento de Presupuesto


Vo.Bo. Dr. Luis Felipe Irias Giron

Director

Dirección General de Administración - DIGA-


Vo.Bo. Lic. Urias Amitai Guzman Garcia

Director

Dirección General Financiera

c.c. Archivo, correlativo